



A/

Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Propuesta

Asunto: Aprobar la concesión de subvención de Ayuda Humanitaria y de Emergencia destinada al Comité Español de UNRWA, para la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la población desplazada en condiciones de hacinamiento en Siria", en el marco del convenio de colaboración suscrito en fecha 28 de junio de 2000, para la creación del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

Servicio: Negociado de Cooperación Social y Solidaridad de Servicios Sociales.

Expediente: 37078/2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia que suscribe, propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

En fecha de 28 de junio de 2000, el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana suscribió convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, las Diputaciones de Alicante, Valencia y Castellón, los Ayuntamientos de Valencia y Alicante y con las entidades Bancaixa, la CAM y el Fons Valencià per la Solidaritat con la finalidad de crear el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia para procurar la coordinación de esfuerzos y concentración de recursos, tanto económicos como materiales que con motivo de las situaciones de emergencia se pongan a disposición de las diversas O.N.G.D.s para que lleven a cabo las actuaciones encaminadas a la ayuda humanitaria y de emergencia.

En fecha 25 de septiembre de 2015, el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia acuerda financiar entre otros, la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la población desplazada en condiciones de hacinamiento en Siria", presentado por la Asociación Comité Español de la UNRWA-Delegación Valenciana, así como que este Ayuntamiento aportará la cantidad de 9.500,00 euros a dichos efectos.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito el 28 de junio de 2000, en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la citada Ley 27/2013, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el apartado Decimocuarto punto 5 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015 y, a la vista del documento de retención de crédito utilizable, del informe de la Jefa del Negociado de Cooperación Social y Solidaridad, del informe de la Jefa del Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales,

conformado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, así como del informe favorable de fiscalización limitada de la Intervención General Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia, se acuerda:

1º.- Conceder subvención a la O.N.G.D. Comité español de UNRWA, con C.I.F. G-84334903, por importe de 9.500,00 euros, para la financiación del proyecto "Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la población desplazada en condiciones de hacinamiento en Siria", en el marco del convenio de colaboración suscrito en fecha 28 de junio de 2000, para la creación del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

2º.- Aprobar el gasto por importe de 9.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-5-23106-48902 del Presupuesto Municipal 2015.

3º.- Reconocer la obligación por el importe correspondiente al 100% de la subvención a favor de la O.N.G.D. Comité español de UNRWA.

4º.- Abonar el 100% de la subvención concedida tras la adopción del presente acuerdo.

5º.- Fijar como plazo máximo para la comunicación del inicio del proyecto, dos meses tras la percepción de los fondos de la subvención municipal.

6º.- Comunicar a la entidad beneficiaria la obligación de presentar la justificación de la subvención, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo previsto para la ejecución total del proyecto subvencionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

La Junta de Gobierno Local, no obstante, acordará.

Castellón de la Plana, 5 de noviembre de 2015
El Concejal Delegado de Bienestar Social
y Dependencia,



José Luis López Ibáñez

DILIGENCIA.- La Comisión de Estudio del Área de Derechos y Servicios ha dictaminado favorablemente en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, la anterior propuesta relativa a la aprobación de la concesión de subvención de Ayuda Humanitaria y de Emergencia destinada al Comité Español de UNRWA, para la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la población desplazada en condiciones de hacinamiento en Siria", en el marco del convenio de colaboración suscrito en fecha 28 de junio de 2000, para la creación del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

Castellón de la Plana, 9 de noviembre de 2015
La Secretaria de la Comisión,



María José Doménech Antich



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2015

La Junta de Gobierno Local aprobó en dicha sesión la anterior propuesta relativa a la anterior propuesta relativa a la aprobación de la concesión de subvención de Ayuda Humanitaria y de Emergencia destinada al Comité Español de UNRWA, para la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la población desplazada en condiciones de hacinamiento en Siria", en el marco del convenio de colaboración suscrito en fecha 28 de junio de 2000, para la creación del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

Y para que conste en su expediente, extiendo la presente nota en Castellón de la Plana, 13 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,

Eduardo G. Pozo Bouzas.



